



RESOLUCION No.08.SC.ICL.281
Dra. Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución: No. 07.DSCL. 232 del 21 de noviembre del 2007 se declaró la disolución y se dispuso la liquidación de la compañía: **COMPAÑIA DE TAXIS 26 DE FEBRERO CIUDAD DE YANZATZA S.A.**, con domicilio en el Cantón Yanzatza Provincia de Zamora Chinchipe, de acuerdo con el numeral 12 del Art. 361 de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con el certificado emitido por el Departamento Financiero con fecha 2 de diciembre del 2008, en el cual se determina que la referida compañía ha presentado los balances correspondientes;

QUE el Registrador Mercantil del Cantón Loja, el 17 de noviembre del 2008, certifica que no se ha inscrito resolución alguna de disolución y liquidación de la citada compañía;

QUE el Departamento Jurídico y de Valores de la Intendencia de Compañías de Loja, mediante Memorando 08.SC.ICL.286, de 1 de diciembre del 2008, emite informe favorable para que se dicte la resolución que deje sin efecto en las Resolución: No. 232 del 21 de noviembre del 2007 mediante las cual se declaró la disolución de la compañía: **COMPAÑIA DE TAXIS 26 DE FEBRERO CIUDAD DE YANZATZA S.A.**, por cuanto ha superado la causal que motivó tal declaración; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución. ADM-08244 de 14 de julio del 2008.

RESUELVE:

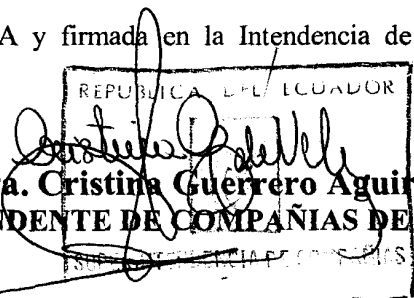
ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución: No 232 del 21 de noviembre del 2007 lo que corresponde a la compañía: **COMPAÑIA DE TAXIS 26 DE FEBRERO CIUDAD DE YANZATZA S.A.**, en consecuencia la sociedad se encuentra jurídicamente activa.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que se notifique con esta resolución al Representante Legal de **COMPAÑIA DE TAXIS 26 DE FEBRERO CIUDAD DE YANZATZA S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Dirección Ejecutiva del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Loja, el 2 de diciembre de 2008.


REPUBLICA DEL ECUADOR
Dra. Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES DE LOJA

LG.
EXP.6584